



**PERÚ**

**Ministerio de Educación**

**Dirección Regional de Educación Puno**

**UGEL Azángaro**

**DIRECCIÓN**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Azángaro, 19 de abril del 2024.

**OFICIO MULTIPLE N° 055 - 2024 /ME/DREP/DUGEL/AGP.**

Señores : Directores de IIEE: EBR, EBA Y EBE.....

Presente.

Asunto : CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO PEDAGOGICO EN LAS IIEE.

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° 0232 - 2024-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP.

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacer de su conocimiento que, en atención al documento de la referencia, me cabe exhortar a su autoridad el "CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO PEDAGOGICO" conforme a la normatividad vigente, la presente recomendación está dirigida al personal contratado y nombrado de las diferentes Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro conforme al nivel y modalidad Educativa; por lo que mucho agradeceré a Ud. tomar en consideración lo señalado en el documento de la referencia el mismo que se anexa al presente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a Ud. las consideraciones de mi especial deferencia personal.

Atentamente,

  
Prof. Nestor Villasante Paredes  
DIRECTOR  
UGEL AZÁNGARO



NVP/DUGEL  
GSM/JAGP  
Lbap/Sec.





Puno, 15 ABR 2024

OFICIO MULTIPLE N° 0232 - 2024-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP.

SEÑORES : DIRECTORES DE LAS UGEL:  
Azángaro, Carabaya, Chucuito-Juli, Crucero, El Collao, Huancané,  
Lampa, Melgar, Moho, San Antonio de Putina, Puno, San Román,  
Sandia y Yunguyo.

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE JORNADA DE TRABAJO PEDAGÓGICO

REFERENCIA : LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL  
RM N° 587-2023-MINEDU  
RVM N° 148-2023-MINEDU  
OFICIO MÚLTIPLE N° 00047-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR  
RVM N° 045-2022-MINEDU

Es un honor para mí, en representación del Corporativo de la Dirección Regional de Educación de Puno, extenderle un cordial saludo y a la vez hacer llegar a su despacho las siguientes precisiones:

- El personal docente nombrado o contratado desarrolla sus actividades pedagógicas en función a su jornada de trabajo, de acuerdo al nivel y/o modalidad educativa.
- La hora pedagógica es de cuarenta y cinco (45) minutos.
- En Educación Inicial, se cumple la jornada de trabajo pedagógico de 6 horas diarias, 30 horas semanales (Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU).
- En Educación Primaria, se cumple la jornada de trabajo pedagógico de 6 horas diarias, 30 horas semanales y 1100 horas mínimas, durante el año lectivo.
- En Educación Secundaria JER, se cumple la jornada de trabajo pedagógico de 35 horas semanales y 1200 horas mínimas, durante el año lectivo.
- En Educación Secundaria JEC, se cumple la jornada mínima de trabajo pedagógico de 45 horas semanales y 1600 horas mínimas, durante el año lectivo.
- El director de la Institución Educativa es el responsable del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, especialmente aquellas involucradas en la implementación de la Estrategia de Refuerzo Escolar (RE) mencionadas en el OFICIO MÚLTIPLE N° 00047-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR y otras normas vinculadas de carácter nacional, a fin de que la ejecución del RE no se interrumpa.

En tal sentido, se dispone tomar en cuenta lo indicado a fin de garantizar el cumplimiento de las horas de trabajo docente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MSc. EDIFICIO RUFINO PAXI COAQUIRA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO